



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Gastos no deducibles y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas Importadoras Licoreras. Surquillo, Lima 2019

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

Llactacondor Cusi, Angie Mery (ORCID: 0000-0003-0333-6485)

**ASESOR:**

Mg. Cabrera Arias, Luis Martin (ORCID: 0000-0002-4766-1725)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**TRIBUTACIÓN**

**LIMA - PERÚ**

**2021**

## **DEDICATORIA**

En primer lugar a Dios por haberme dado la oportunidad de continuar ante todo obstáculo, por brindarme amor, salud y bienestar.

En segundo lugar a mi madre, mi tío, a mis hermanos menores. Pero sobre todo a mi abuelita Julia y a mi ángel de la guarda mi abuelito Cesar Cusi, que ahora me cuida y guía desde el cielo.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Cesar Vallejo, por haberse constituido para el apoyo de las personas con ansias de superación y para alcanzar un logro profesional. También expreso total gratitud al asesor de mi proyecto de tesis, mis mejores deseos para él.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas.....	v
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA.....	6
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	6
3.2. Variables y operacionalización.....	6
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	7
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	8
3.5. Procedimientos.....	9
3.6. Método de análisis de datos.....	9
3.7. Aspectos éticos.....	9
IV. RESULTADOS.....	10
V. DISCUSIÓN.....	35
VI. CONCLUSIONES.....	36
VII. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Prueba de normalidad de Shapiro Wilk

Tabla 2. Ítem 1: Los comprobantes de pago entregados por los proveedores cumplen con los requisitos formales para su deducción.

Tabla 3. Ítem 2: Considera que los comprobantes de pago son entregados de manera oportuna para el registro por parte del área de contabilidad.

Tabla 4. Ítem 3: Cree que los vendedores proporcionan una planilla de movilidad por los gastos de transporte que realizan.

Tabla 5. Ítem 4: El exceso de los gastos por movilidad, con qué frecuencia se consideran adiciones en la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 6. Ítem 5: Usted cree que los gastos de atención al personal exceden el límite aceptado en el ejercicio gravable 2019.

Tabla 7. Ítem 6: El exceso de gastos de representación ha sido deducido en el cálculo del impuesto a la renta.

Tabla 8. Ítem 7: Considera que los gastos de representación fueron sustentados por parte de los vendedores antes del cierre del ejercicio gravable 2019.

Tabla 9. Ítem 8: Cree que exista un alto porcentaje de gastos realizados que no corresponden al giro de la empresa.

Tabla 10. Ítem 9: Usted piensa que los gastos incurridos por parte de la empresa justifican los ingresos de la entidad.

Tabla 11. Ítem 10: Considera importante la bancarización de los gastos para su aceptación al momento de deducir el impuesto a la renta.

Tabla 12. Ítem 11: Se ha aplicado correctamente el coeficiente de pago a cuenta al momento de haberse excedido las 300 UIT de ingresos anuales.

Tabla 13. Ítem 12: Usted posee conocimiento sobre el reglamento del impuesto a la renta y sobre las deducciones aceptadas.

Tabla 14. Ítem 13: De acuerdo a la NIIF 15 se está considerando el registro de los ingresos al momento de la ocurrencia del hecho sustancial el cual nos ayuda a determinar el impuesto a la renta.

Tabla 15. Ítem 14: Usted aplica la NIIF 15 al momento del registro del gasto plasmado en los comprobantes de pago, todo esto con la finalidad de la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 16. Ítem 15: Considera que la actividad importadora licorera ha sido conveniente y ha generado utilidades a la entidad en los últimos años.

Tabla 17. Validación de Hipótesis General

Tabla 18. Validación de Hipótesis Específica 1

Tabla 19. Validación de Hipótesis Específica 2

Tabla 20. Validación de Hipótesis Específica 3

Tabla 21. Calculo de la Media

Tabla 22. Balance General

Tabla 23. Estado de Resultados

Tabla 24. Casilla 103 Reparos Tributarios -PDT ANUAL

## RESUMEN

Mediante la presente investigación se determinó que los gastos no deducibles afectan a la determinación del impuesto a la renta en las empresas Importadoras Licoreras de Surquillo-Lima del año 2019. La importancia de la investigación radica en que es necesario resolver estos problemas de desconocimiento de la normativa tributaria en estas empresas para obtener una correcta determinación tributaria evitando así futuras fiscalizaciones y sobre todo obtener cifras reales contablemente.

La Metodología del estudio es de tipo aplicada y de diseño no experimental, explicativo causal. Los instrumentos fueron validados por expertos en el estudio, como también se midió la confiabilidad vía la prueba de normalidad de Shapiro Wilk y se validó las hipótesis en base al Rho de Spearman.

Se realizó un cuestionario a 25 trabajadores del área contable y áreas implicadas de una de las empresas importadoras licoreras del distrito de surquillo y en base a las preguntas realizadas se logró determinar que la manifestación de la riqueza y aplicación de la renta afectan a la determinación del impuesto a la renta. También consideramos como objeto de estudio los estados financieros de una de estas empresas para lo cual determinamos que muchos de los puntos a reparar no fueron considerados al momento del cálculo de la renta de tercera categoría anual, esto puede causar alguna contingencia fiscal en un futuro debido a que se está pagando un impuesto menor anualmente, esto debido al desconocimiento del área de ventas y área gerencial sobre la normativa tributaria.

Se concluyó que no existe relación entre las fuentes de riqueza y la determinación del impuesto a la renta, se puede afirmar que existe relación con las demás hipótesis planteadas y todo esto en base al análisis estadístico realizado.

**Palabras Claves:** Gastos no deducibles, reparo tributario, impuesto a la renta, renta de tercera categoría.

## ABSTRACT

Through this investigation, it was determined that non-deductible expenses affect the determination of income tax in the companies Importadoras Licoreras de Surquillo-Lima in 2019. The importance of the investigation is that it is necessary to solve these problems of ignorance of the Tax regulations in these companies to obtain a correct tax determination thus avoiding future audits and above all obtaining real accounting figures.

The methodology of the study is of an applied type and of a non-experimental, causal explanatory design. The instruments were validated by experts in the study, as well as the reliability via the Shapiro Wilk normality test and the hypotheses were validated based on Spearman's Rho.

A questionnaire was conducted with 25 workers in the accounting area and involved areas of one of the liquor importing companies of the district of Surquillo and based on the questions asked, it was possible to determine that the manifestation of wealth and application of income affect the determination of the Income tax. We also consider the financial statements of one of these companies as an object of study, for which we determine that many of the points to be repaired were not considered at the time of calculating the annual third category income, this may cause some fiscal contingency in the future due to the fact that a lower tax is being paid annually, this due to the ignorance of the sales area and management area about the tax regulations.

It was concluded that there is no relationship between the sources of wealth and the determination of the income tax, it can be said that there is a relationship with the other hypotheses raised and all this based on the statistical analysis carried out.

**Keywords:** Non-deductible expenses, tax relief, income tax, third category income.



## I.- INTRODUCCIÓN

En Perú uno de los negocios más estables es la venta de licores importados ,a lo largo del tiempo se ha luchado por enfrentar el contrabando y que estas empresas licoreras se formalicen, la venta de licor es claramente restrictiva, es decir estos productos pueden ser sometidos a estudios de laboratorio ya que son evaluados por aduanas y deben contar con registros sanitarios para su aceptación en el mercado .Este tipo de empresas ha generado puestos de trabajo así como inversiones de capital en nuestro país, intentando cada una de las empresas posicionarse como una de las mejores mediante eventos realizados por supermercados o las más conocidas y cotizadas tiendas de licor o bares ,permitiendo así su distribución a gran escala y su expansión. Uno de ellos Distribuidora Rapid Food, BM Licores, La Cava de Surquillo, etc. Estas empresas enfrentan un reto día con día ya que deben aplicar técnicas de costeo y mercadotecnia para la rotación del producto por ende se desea establecer una mejor técnica de control de costos y de inversiones. A nivel mundial se ha determinado que la comercialización de licores ha sido un negocio con alta demanda y se han establecido mercados competitivos, por tal motivo se ha implantado estrategias para su venta y también una responsabilidad social la que consiste en luchar contra el contrabando y la adulteración de licores. Lastimosamente la mayoría de estas empresas suelen contar con problemas meramente de control y financieros ya que al que acudir necesariamente a la realización de eventos para la promoción de sus productos deben invertir grandes cantidades de dinero, conllevando así a sentar un orden y políticas de cobros y pagos ,así como controles de viáticos de sus vendedores a nivel nacional ,ya que es el caso de algunas de estas organizaciones en las cuales no se llegan a sustentar dichos movimientos financieros con comprobantes de pago aceptados tributariamente o se cuentan con salidas de dinero no identificadas las cuales causan que al cierre del año se establezca una gran cantidad de reparos tributarios los cuales elevan el cálculo del Impuesto a la renta .Por tal motivo se desea establecer técnicas de control tributario mes a mes para mostrar el impacto de la reparación de gastos ,así como también poder evitar el mayor pago de impuestos al fisco y lograr fijar una contabilidad con cifras reales de gasto y costeo de manera correcta ,para que en un futuro se pueda implantar una toma de decisiones más asertiva y eficiente .

Este estudio se basa en la Ley del impuesto a la renta, para ser más precisos en el artículo 37, este es aplicado por las empresas del sector de una manera errada, debido al poco conocimiento que poseen los trabajadores administrativos y gerentes de las áreas que se encuentran implicadas .En consecuencia debido a esta falta de conocimiento y capacitación a cerca del tema se incurren a faltas que en alta probabilidad podrían generar contingencias tributarios en un futuro. Motivo por el cual en base al estudio se desea poner en conocimiento a las mismas y evitar contingencias tributarias y problemas financieros.

En tal sentido establezco como *Problema General* ¿En qué medida los gastos no deducibles afectan la determinación del impuesto a la renta de las empresas

importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019? y como *Problemas específicos* lo siguiente :¿En qué medida los gastos no deducibles afectan la aplicación sobre la renta de las empresas importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019? , ¿En qué medida los gastos no deducibles afectan la manifestación de la riqueza en las empresas importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019? y ¿En qué medida los gastos no deducibles afectan las fuentes de riqueza en las empresas importadoras licoreras .Surquillo, Lima 2019?

Este proyecto de investigación se justifica en que existe la necesidad del establecimiento de las reales cifras contables y tributarias al momento del cálculo de renta anual de estas empresas por lo cual se desea establecer estrategias de determinación proyectada para así tomar en conocimiento los efectos de tener gastos no sustentados y reparables en la contabilidad de las empresas, tomar en cuenta de manera anticipada el impacto a nivel financiero, administrativo y contable que está teniendo esta determinación de gastos no deducibles los cuales generan un elevado Impuesto a la renta anual .El objetivo principal es Determinar en qué medida los gastos no deducibles afectan a la determinación del impuesto a la renta de las empresas licoreras importadora, Surquillo,Lima 2019. Otros de los objetivos que tiene esta investigación es Determinar cómo los gastos no deducibles afectan la aplicación sobre la renta de las empresas importadoras licoreras .Surquillo, Lima 2019 , Determinar cómo los gastos no deducibles afectan la manifestación de la riqueza en las empresas importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019;y también tiene como objetivo Determinar cómo los gastos no deducibles afectan las fuentes de riqueza en las empresas importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019.Es importante establecer nuevas pautas a nivel organizacional así como también a nivel contable con la finalidad de mejorar la gestión empresarial de las empresas importadores de licor, se busca que a fin de año no se determine una utilidad neta irreal e inexacta ,sino una utilidad o pérdida que sea totalmente verídica y cercana a la realidad, otro de los objetivos Determinar cómo los gastos no deducibles afectan la aplicación sobre la renta de las empresas importadoras licoreras .Surquillo, Lima 2019es que estos saldos no sustentados al no ser reparados en su momento no generen contingencias ni inconvenientes en años posteriores reflejándose así cifras erradas en la contabilidad ,también se considera como objetivo el correcto aporte de impuestos al Estado . Otra finalidad de la investigación es llevar un correcto control administrativo en los gastos y costos incurridos por la empresa.

La Hipótesis General que se plantea en la presente investigación es que los gastos no deducibles afectan la determinación del impuesto a la renta de las empresas licoreras importadoras. Surquillo, Lima 2019.Las hipótesis específicas establecidas son Los gastos no deducibles afectan a la aplicación sobre la renta de las empresas importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019; Los gastos no deducibles afectan la manifestación de la riqueza en las empresas licoreras. Surquillo, Lima 2019. Y Los gastos no deducibles afectan las fuentes de riqueza en las empresas licoreras. Surquillo, Lima 2019.

## II.-MARCO TEÓRICO

### Antecedentes

Se presenta a continuación las tesis de origen nacional para el desarrollo del estudio

Cantorin (2018) en su investigación “Reparos Tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018” de la Universidad Cesar Vallejo de Perú. El tesista busca precisar si los reparos tributarios repercuten en el cálculo de la renta anual en el distrito de Comas mediante el método de investigación cuantitativa transaccional en base a un cuestionario realizado a 8 negocios que están conformados por un total de 38 trabajadores del área contable y afines para lo cual se resolvió que los reparos inciden directamente con el impuesto a la renta. En esta investigación se concluyó que los gastos no aceptados o reparos inciden en el cálculo y por ende estos deberían ser considerados en la utilidad para obtener un resultado tributario acertado y evitar posibles revisiones fiscales a futuro. También se observó que estas empresas recaían en esta falta de manera frecuente.

Guerrero (2019) la tesis que presenta “Gastos no deducibles y el impuesto a la renta en las empresas de servicios médicos de diagnóstico, San Borja, 2018” de la Universidad Cesar Vallejo de Perú, la autora señala que existe una relación entre los gastos no deducibles con el establecimiento del Impuesto a la renta de la empresa del distrito de San Borja, se realizó una investigación cuantitativa correlacional no experimental con una muestra compuesta por 37 trabajadores de las empresas referidas. Se obtiene los resultados del estudio en base a un cuestionario. Por lo cual se determina que si existe incidencia de las entregas no deducibles las cuales guardan relación con el cálculo del Impuesto a la renta. También se concluye que los gastos y la documentación contable guardan relación con la renta de tercera categoría.

Domínguez (2018) en su estudio “Gastos recreativos y el impuesto a la Renta de tercera categoría en las Empresas Comerciales del distrito de Santa Anita, 2018” tiene como objeto resolver de que forma los gastos recreativos se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría en base a un cuestionario de diseño no experimental con una muestra compuesta por 11,578 colaboradores en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, durante el año 2018. Se concluye que se logró demostrar el objetivo establecido. Se determinó que para la deducción de estos gastos se debe considerar los límites estipulados en la TUO Ley del I.R. para ser más específicos en el artículo 37 de esta ley y también este debe cumplir con el principio de devengado. Estos gastos recreativos se brindan por agasajos a los trabajadores ya que ellos forman parte de la fuente generadora de renta y se busca incentivarlos para un mejor rendimiento.

Con la finalidad de fortalecer la investigación se consideró trabajos anteriores de origen Internacional entre ellos se tiene:

Carbo (2016) en su tesis “El Impuesto a la Renta y su Anticipo y el Efecto en las empresas de la construcción del Cantón Guayaquil: Caso Empresa XYZ Construcciones S.A. Periodo 2010-2015” de la Universidad de Guayaquil, Ecuador. La autora mediante su investigación de diseño cuantitativa, tiene como objetivo analizar las consecuencias causadas en las empresas de construcción del Cantón de Guayaquil por la determinación del impuesto a la renta y su anticipo, para lo cual este anticipo se convierte en un pago definitivo sin considerar el estado económico de la empresa, para ello se tomó como muestra a 328 empresas de construcción. Vía un cuestionario se determinó el siguiente resultado que concluye que la mayoría de las empresas se han visto afectadas en su liquidez por el motivo del pago del anticipo del impuesto a la renta.

Muñoz (2018) en su tesis “Deducibilidad de los gastos por concepto de Responsabilidad Social Empresarial” de la Universidad de Chile. El autor mediante una investigación comparativa tiene como objetivo entender y analizar la realidad chilena en relación a los gastos RSE. Motivo por el cual se tomó como muestra a 25 empresas de varios rubros de la ciudad de Santiago de Chile mediante una guía de observación se obtuvo el como resultado que Chile no posee una legislación concreta o clara en la cual se determine la aceptación de gastos por concepto de responsabilidad social, por lo tanto suelen ser relativamente rechazados ya que se exige más requisitos que lo respalden.

Villabona (2016) con su tesis “Beneficio tributario en el Impuesto a la Renta como herramienta para incentivar la creación y formalización de empresas, Caso Sogamoso” de la Universidad Nacional de Colombia. Se plantea como objetivo Estudiar el beneficio tributario el cual estimula a la formalización de las empresas. Por ello se tomó como muestra la ciudad de Sogamoso la cual cuenta con el mayor número de empresas industriales y de comercio todo ello con el objeto de poder determinar si estas empresas acceden al beneficio, que mediante su investigación de diseño cualitativa y en base a un cuestionario realizado a 683 empresas registradas en la Cámara de Comercio de Sogamoso en el período 2011-2014, Colombia. Nos da como resultado la evidencia de que a pesar de existir beneficios tributarios que buscan incentivar la formalización de los empresarios, estos no acuden a ellos y por lo tanto sigue existiendo la informalidad, para lo cual se necesita la creación de mecanismos como aplicativos web para el acceso a estos beneficios y el control por parte de las autoridades.

Después de haber expuesto los antecedentes de la investigación nacionales e internacionales, se pasa a exponer las teorías que sustentan el estudio. Estas teorías comprenden cada una de las variables.

Según (Barrenechea, 2013) un gasto deducible se determina mediante un análisis y la ubicación de una relación causal que se reconoce si este es usado para el mantenimiento de la fuente de renta. Por ende la determinación de la aceptación de los gastos no deducibles de las empresas del sector importador licorero se regirán bajo

dicha premisa. Otro punto a considerar es el devengo de los gastos incurridos por las empresas licoreras sin que esto dependa de la cancelación del documento, ocasionando así reparos tributarios en el periodo gravable y eso lo menciona (Mur, 2013) el cual define la deducción de gasto desde el momento de su ocurrencia o existencia y por lo cual en el momento de la deducción también se deba deducir impuesto a la renta.

Se considerara para el estudio el concepto establecido por (Medrano, 2001) define a la renta como una manifestación de la riqueza debido al incremento del patrimonio implicando una ganancia ,ocasionando así una definición de Impuesto a la renta la cual vendría a ser en términos concretos un impuesto a la manifestación de la riqueza.

En esta investigación también nos basaremos en los principios tributarios y en la Ley del impuesto a la renta sobre todo al artículo 37 el cual menciona y nos permite deducir los gastos aceptados tributariamente para la determinación del impuesto a la renta, estos nos ayudaran a comprender y entender la lógica de los estados financieros y algunas preguntas establecidas en el cuestionario presentados en las páginas siguientes.

## **III.-METODOLOGÍA**

### **3.1.Tipo y Diseño de Investigación**

#### **Tipo.**

Esta investigación es de tipo aplicada, esto porque busca explicar la repercusión de los gastos no deducibles o reparables al momento de la determinación del impuesto a la renta anual.

Este tipo de investigación tiene los propósitos prácticos bien definidos para transformar o producir cambios en un establecido sector de la realidad.

#### **Diseño de Investigación**

La tesis es de diseño no experimental, transeccional, explicativo –causal; esto debido a que estas variables no serán modificadas. Estudia los hechos y fenómenos de la realidad del año 2019 de las empresas licoreras importadoras

Es la investigación en la que se da la exploración de hechos y manifestaciones tal como suceden en su contexto natural. Se realiza sin manipular las variables en análisis (Hernandez F. y., 2003).

### **3.2. Variables y Operacionalización**

#### **3.2.1. Gastos No Deducibles**

Son gastos que no competen al giro o actividad de la empresa los cuales no se pueden considerar al momento del cálculo del impuesto a la renta por pagar, o bien son gastos que hayan pasado el tope establecido por los incisos del artículo 37 de la Legislación sobre el impuesto a la renta. Esta variable actuara como dependiente porque está sujeta a cambios provocados por la otra variable.

##### **3.2.1.1. Sustento Tributario**

Es aquel documento que respalda la existencia del gasto o costo incurrido para la generación o mantenimiento de la renta, este documento debe ser contabilizado en la entidad para validar la realidad del mismo.

##### **3.2.1.2. Gastos Sujetos a Límite**

Son aquellos que se encuentran en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta en el cual se establecen básicamente para la deducción del gasto en las entidades empresariales y que son aceptados siempre que estos sean utilizados para la generación o mantenimiento de la renta, estableciendo una serie de límites o topes para su deducción.

### **3.2.1.3 Principios Tributarios**

Son principios que si bien no se encuentran expresamente en el mismo artículo 37 de la ley del impuesto a la renta se entienden en base a este artículo con la finalidad de calcular la renta de tercera categoría, mediante estos se deducirá diversos gastos y costos los cuales son necesarios para producir y mantener la fuente de renta o también se determinara reparos tributarios.

Los principios tributarios deben ser entendidos y aplicados para obtener una correcta contabilidad a nivel tributario, así evitar problemas futuros.

### **3.2.2. Impuesto a la Renta**

El impuesto que grava o se calcula en función de la renta como manifestación de la riqueza.

Se considera renta de fuente peruana a la obtenida económicamente en el país. Bienes servicios o enajenaciones prestadas dentro del país. En base a la tributación se considera al impuesto a la renta como la fuente económica que provee al estado y es en base a esto que se puede mantener al país.

#### **3.2.2.1. Aplicación sobre la renta**

Es la acción que se tomara sobre la renta generada ya sea determinando un coeficiente o estableciendo de manera mensual pagos a cuenta de impuestos sobre la renta.

Consideramos esta aplicación como pagos anticipados de la renta anual que tienen como finalidad ser aplicados en el cálculo del impuesto a pagar al cierre del ejercicio gravable.

#### **3.2.2.2. Manifestación de Riqueza**

Se define como la expresión de la riqueza mediante la obtención de renta o aumento de patrimonio.

#### **3.2.2.3. Fuentes de Riqueza**

Se define como el lugar donde se produce los acontecimientos generados de los tributos .Lugar donde el sujeto percibe los ingresos.

### **3.3. Población, Muestra, Muestreo, Unidad de Análisis**

#### **Población.**

La población está conformada por 3 personas del área contable, 4 trabajadores del área administrativa y 18 trabajadores del área de ventas de una de las empresas importadoras licoreras ubicada en el distrito de Surquillo.

Es un conjunto de elementos documentales, institucionales o de otra naturaleza, teniendo cada una de ellas ciertas características y rasgos pertinentes que se pretenden para la obtención de datos y la siguiente expresión de resultados de la investigación (Hernandez, 2018)

### **Muestra.**

Sera igual a la población, en conclusión se considerara al 100%.

Es un grupo determinado que se toma de la población para la observación o estudio, es decir se toma una fracción de la población que reproduce características comunes. (Palella, 2003)

### **Muestreo**

No probabilístico y está conformado por 3 personas del área contable, 4 trabajadores del área administrativa y 18 trabajadores del área de ventas de una de las empresas importadoras licoreras ubicada en el distrito de Surquillo.

Es el proceso en el que se da a conocer la posibilidad que tiene cada elemento de formar parte de la muestra (Arias, 2006).

### **Unidad de Análisis**

Está constituida por 3 personas del área contable, 4 trabajadores del área administrativa y 18 trabajadores del área de ventas de una de las empresas importadoras licoreras ubicada en el distrito de Surquillo.

## **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **Técnica de Recolección de datos**

Se utilizó la encuesta como técnica de recolección de datos, aplicados a 25 trabajadores de una de las empresas licoreras importadoras, los cuales laboren en el distrito de Surquillo. Así se podrá someter a evaluación las respuestas brindadas de manera voluntaria por los colaboradores.

### **Instrumento de Recolección**

Se aplicara el cuestionario y la escala de Likert

Es una modalidad de la técnica de sondeo que se basa en formular una serie de preguntas escritas en una ficha que están enlazadas a la hipótesis del trabajo (Ñaupas, 2014)

La escala de Likert tiene como antecedente la escala de Thurstone, esta escala es una organización que presenta un conjunto de opciones en forma de proposiciones sobre fenómenos o sucesos de la realidad y cada ítem contara con una graduación escalonada de respuestas que vayan de lo más favorable a lo menos favorable.



### **3.5. Procedimientos**

Este procedimiento inicia con el análisis de estados financieros de una de las empresas licoreras importadoras de Surquillo la cual se tomara como objeto de estudio .Posteriormente se aplicó un cuestionario de manera virtual para analizarlos ,teniendo en cuenta los objetivos de la investigación.

### **3.6. Método de Análisis de Datos.**

#### **Método Descriptivo**

Se limita a obtener deducciones a partir de datos y parámetros obtenidos los cuales describen un conjunto de datos.

Estos datos se obtendrán en base a los estados financieros y la encuesta realizada a los trabajadores implicados.

Se utilizara formularios de Google y el programa estadístico SPSS para que procese los resultados obtenidos mediante el cuestionario.

#### **.3.7. Aspectos Éticos.**

La información será tratada de manera confidencial en todo el proceso de estudio, no se ventilara la información todo será de manera reservada.

El proceso de actividades del estudio se basa en pautas de respeto a los autores de información por medio de citas textuales, probidad en la manipulación de datos y objetividad en los resultados obtenidos.

## IV.- RESULTADOS

### 4.1. Resultados y Confiabilidad del Instrumento

En el presente capítulo se presentan los resultados de acuerdo a la presentación de los objetivos, pero para poder comprobar la hipótesis es necesario analizar con qué tipo de estudios se va a realizar la correlación, por ello es necesario comprobarlo mediante la prueba de normalidad de Shapiro Wilk.

**Tabla 1.**

#### *Pruebas de normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Gastos no deducibles	.783	25	<.001
Impuesto renta	.808	25	<.001
Aplicación sobre renta	.852	25	.002
Manifestación de la riqueza	.589	25	<.001
Fuentes de riqueza	.597	25	<.001

En la tabla superior se puede observar que la distribución de la muestra no se conforma de una normal ( $p < 0.05$ ) lo cual indica que tanto la variable como las dimensiones cumplen con ello. Por eso, es necesario utilizar la estadística no paramétrica, en el caso de las correlaciones, se utilizará la prueba de Spearman.

#### 4.1.1. Tablas de Frecuencia

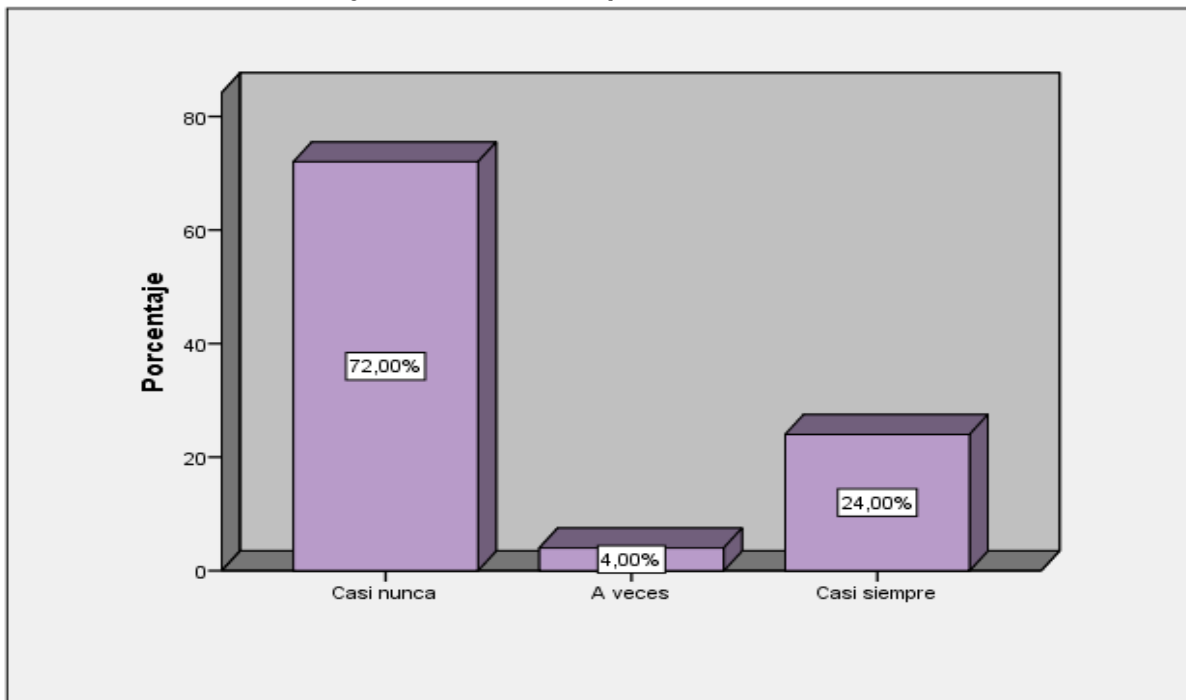
**Tabla 2 Ítem 1**

**Los comprobantes de pago entregados por los proveedores cumplen con los requisitos formales para su deducción.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	18	72,0	72,0	72,0
	A veces	1	4,0	4,0	76,0
	Casi siempre	6	24,0	24,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 1 T.F. Ítem 1

**Los comprobantes de pago entregados por los proveedores cumplen con los requisitos formales para su deducción.**



**Interpretación:**

Este cuestionario fue aplicado al área contable y a otras áreas relacionada ,el área contable respondió en su mayoría que con frecuencia los comprobantes de pago que les son entregados no cumplen con los requisitos formales por ende estos tienden a ser reparados al momento de la deducción del impuesto a la renta anual.

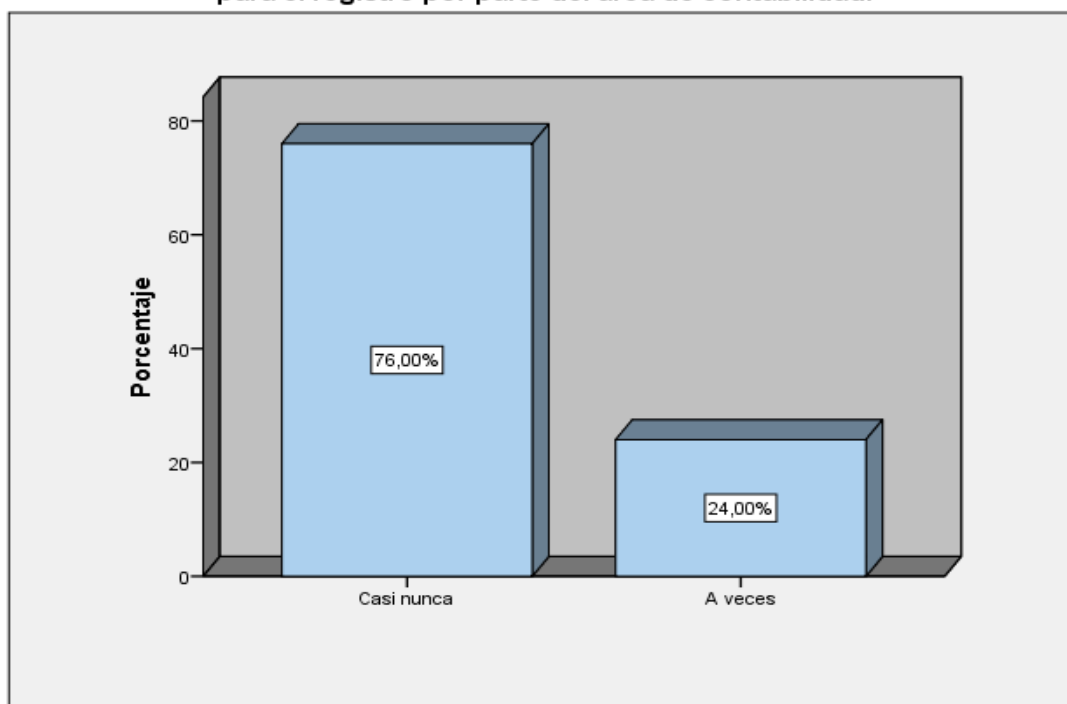
**Tabla 3 Ítem 2**

**Considera que los comprobantes de pago son entregados de manera oportuna para el registro por parte del área de contabilidad.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	19	76,0	76,0	76,0
	A veces	6	24,0	24,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

## Gráfico 2 T.F. Ítem 2

**Considera que los comprobantes de pago son entregados de manera oportuna para el registro por parte del área de contabilidad.**



### Interpretación:

El área contable expresa en gran porcentaje que los comprobantes de pago no son entregados de manera oportuna para su registro y contabilización, en consecuencia se considera las salidas de dinero por estos comprobantes de pago como No deducibles al momento del cálculo del impuesto a la renta.

Lo mismo ocurre con las facturas implicadas a las importaciones que no son entregadas de manera oportuna y en varias ocasiones no fueron entregadas afectando así al costo establecido en el año 2019.

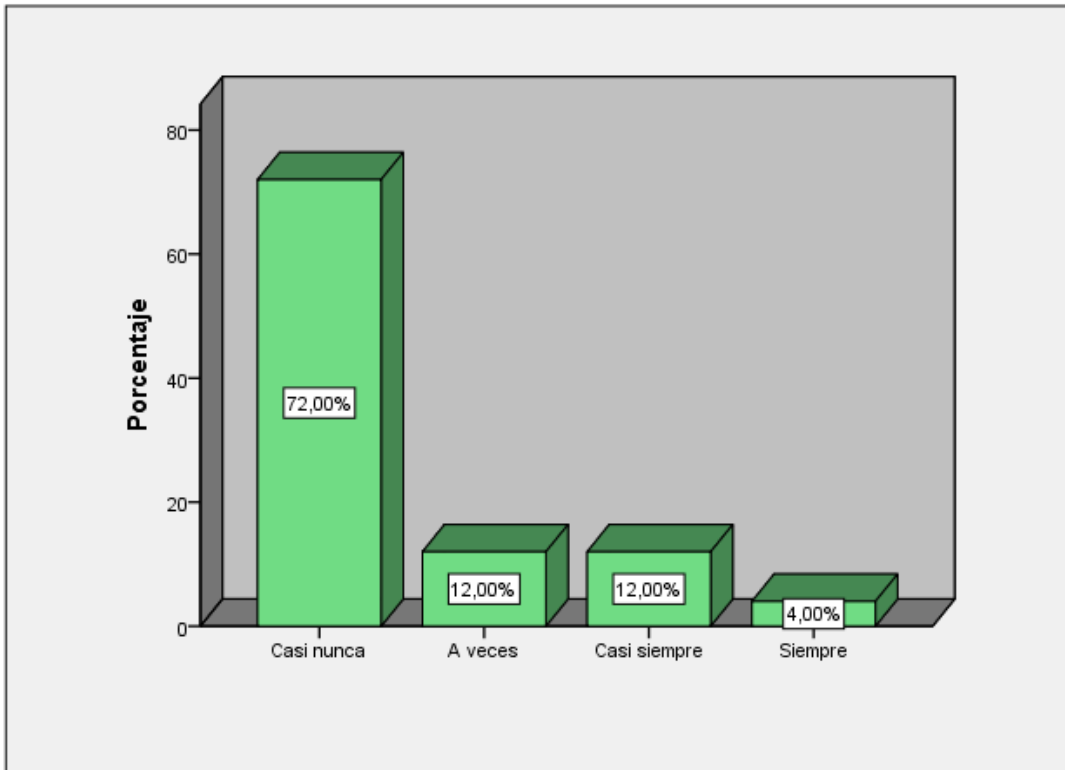
## Tabla 4 Ítem 3

**Cree que los vendedores proporcionan una planilla de movilidad por los gastos de transporte que realizan.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	18	72,0	72,0	72,0
	A veces	3	12,0	12,0	84,0
	Casi siempre	3	12,0	12,0	96,0
	Siempre	1	4,0	4,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

### Gráfico 3 T.F. Ítem 3

**Cree que los vendedores proporcionan una planilla de movilidad por los gastos de transporte que realizan.**



#### **Interpretación:**

Ante esta pregunta el área de contabilidad expuso otro de los problemas ocurridos en la empresa, la no entrega de planillas de movilidad por parte de los vendedores, por lo cual afecta la determinación del impuesto a la renta específicamente en este año 2019 de manera significativa.

El área de ventas que está compuesta por 18 vendedores y 1 gerente comercial expresa que casi nunca han presentado la planilla de movilidad en ese año para la deducción de los gastos por movilidad incurridos.

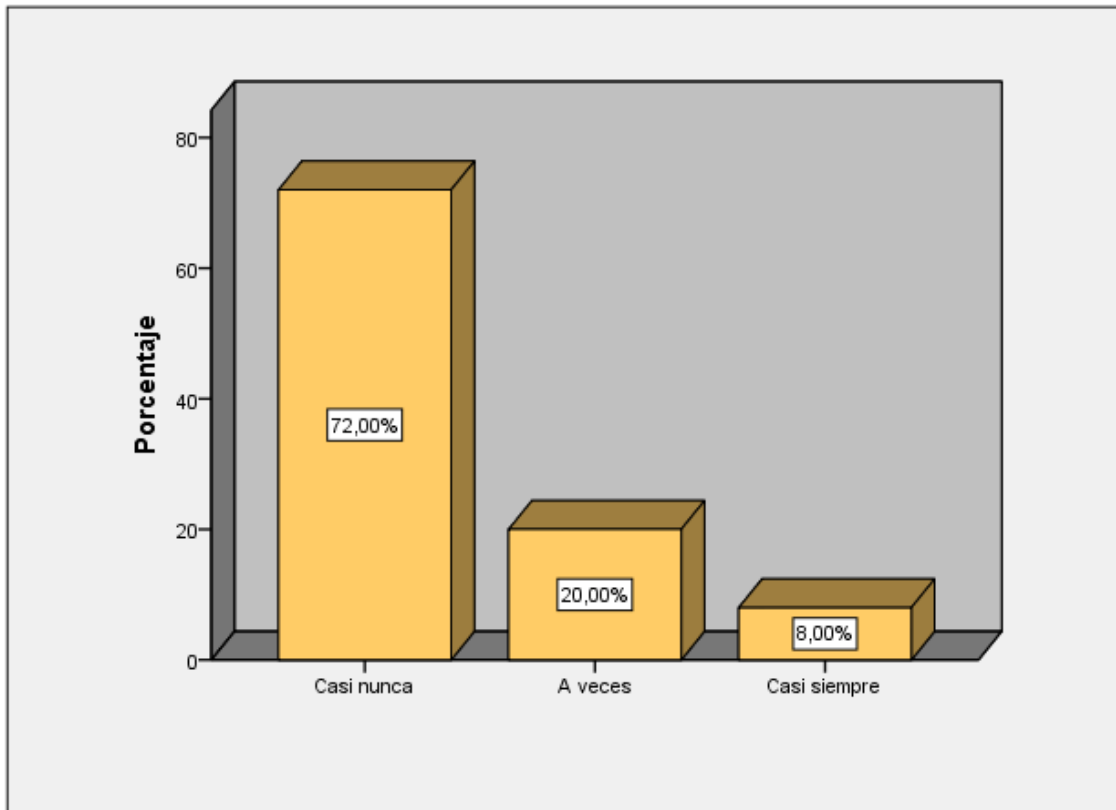
**Tabla 5 Ítem 4**

**El exceso de los gastos por movilidad, con qué frecuencia se consideran adiciones en la determinación del impuesto a la renta.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	18	72,0	72,0
	A veces	5	20,0	92,0
	Casi siempre	2	8,0	100,0
	Total	25	100,0	

Grafico 4 T.F. Ítem 4

**El exceso de los gastos por movilidad, con qué frecuencia se consideran adiciones en la determinación del impuesto a la renta.**



**Interpretación:**

El área de contable expresa que casi nunca se consideró como adiciones los gastos por movilidad pero que en el año 2019 hubo en exceso de estos, los cuales no fueron reparados en su totalidad para dicho ejercicio gravable.

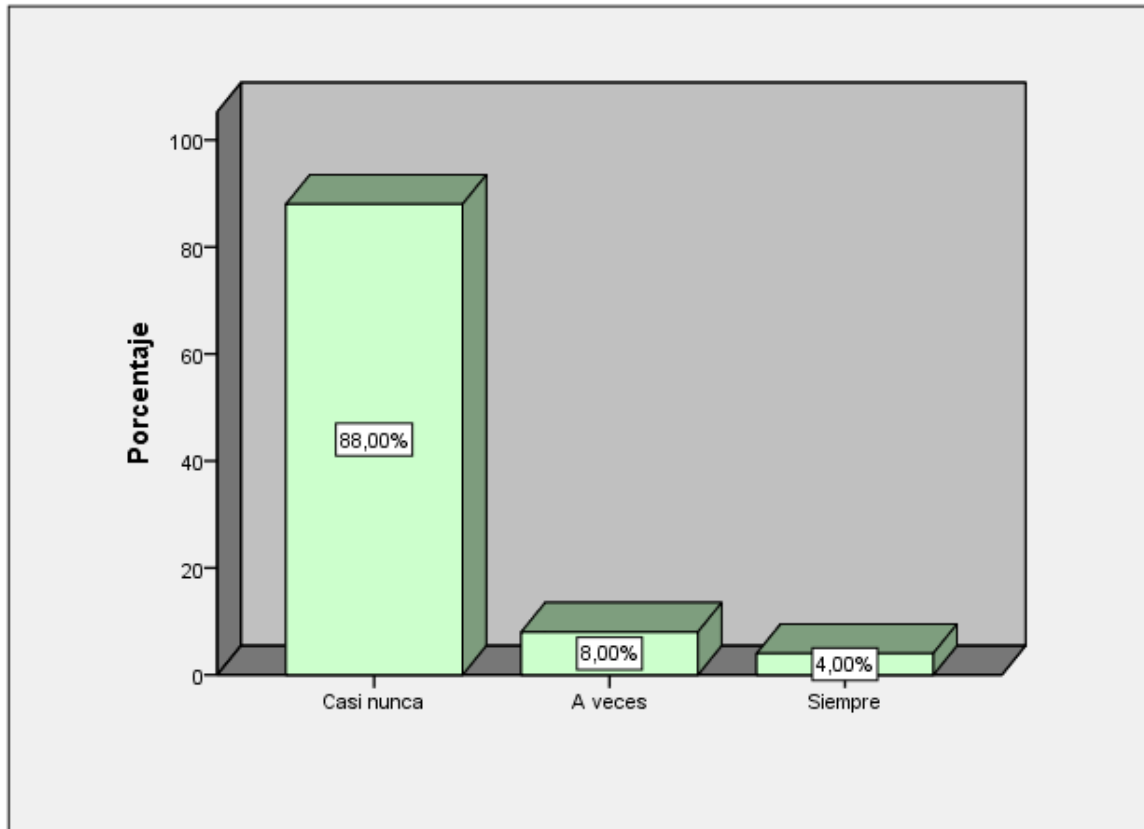
**Tabla 6 Ítem 5**

**Usted cree que los gastos de atención al personal exceden el límite aceptado en el ejercicio gravable 2019.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	22	88,0	88,0
	A veces	2	8,0	96,0
	Siempre	1	4,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0

Grafico 5 T.F. Ítem 5

**Usted cree que los gastos de atención al personal exceden el limite aceptado en el ejercicio gravable 2019.**



**Interpretación:**

El área de contabilidad expresa que en su mayoría los gastos por atención al personal incurridos no exceden el limite aceptado ,pero no siempre estos son registrados en la contabilidad para su deducción por ende suelen pertenecer al grupo de reparos tributarios.

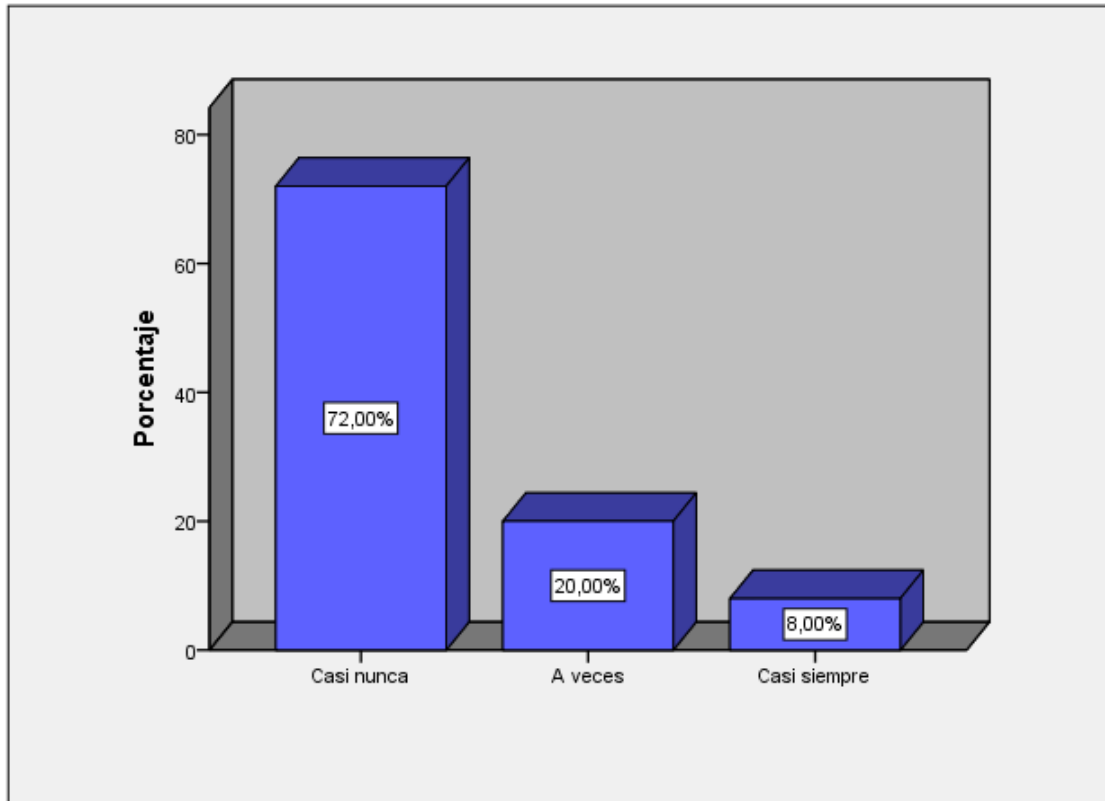
**Tabla 7 Ítem 6**

**El exceso de gastos de representación ha sido deducido en el cálculo del impuesto a la renta.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	18	72,0	72,0	72,0
	A veces	5	20,0	20,0	92,0
	Casi siempre	2	8,0	8,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Grafico 6 T.F. Ítem 6

**El exceso de gastos de representación ha sido deducido en el cálculo del impuesto a la renta.**



**Interpretación:**

El área de contabilidad y administración conformada por 7 personas expresan que a veces y casi siempre han sido deducidos los excesos de gastos de representación. Generando así un cálculo irreal del impuesto a la renta. Esto debido a que el gerente que es vendedor y los demás vendedores no siempre justifican con comprobante de pago los gastos incurridos por representación.

Ante esto el área de ventas conformado por 18 personas expresa que casi nunca esto debido a que no poseen conocimiento tributario.

**Tabla 8 Ítem 7**

**Considera que los gastos de representación fueron sustentados por parte de los vendedores antes del cierre del ejercicio gravable 2019.**

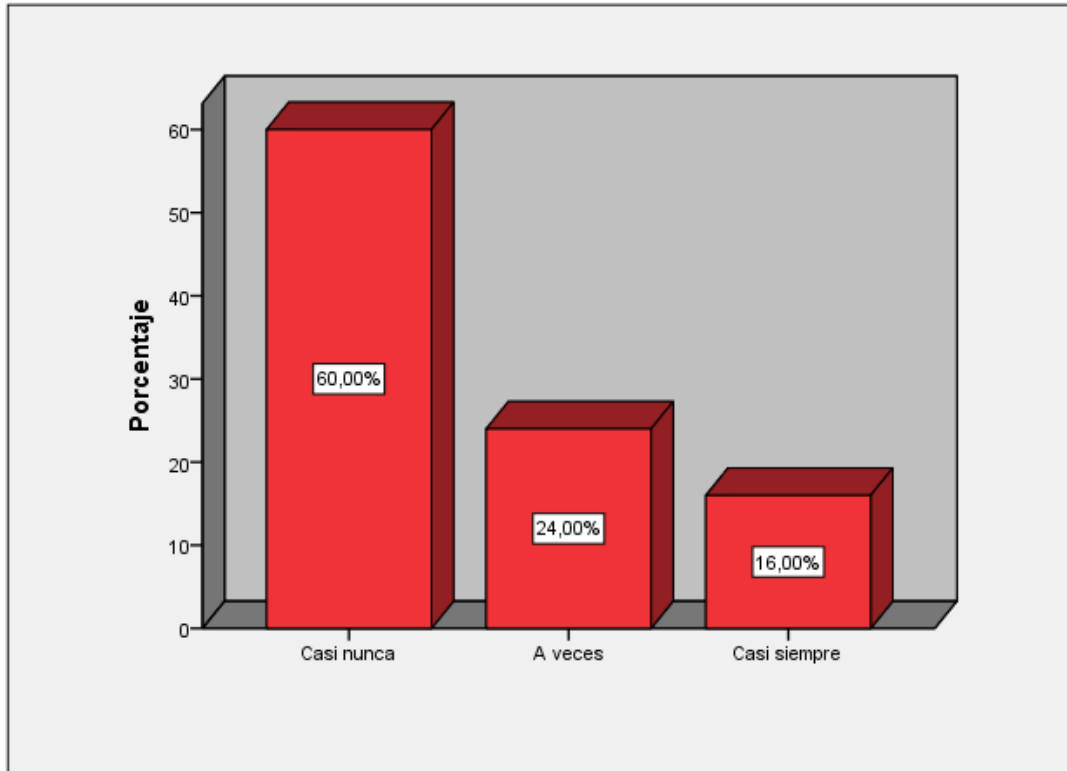
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	15	60,0	60,0	60,0
	A veces	6	24,0	24,0	84,0



Casi siempre	4	16,0	16,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Grafico 7 T.F. Ítem 7

Considera que los gastos de representación fueron sustentados por parte de los vendedores antes del cierre del ejercicio gravable 2019.



### Interpretación:

Justo a esto nos referíamos en el anterior Ítem, los vendedores conformados por 18 personas no sustentan los gastos incurridos por este concepto con comprobantes de pago.

Esto a pesar que al área administrativa ha expresado las consecuencias de ello, por orden del área contable y aun así ocurre esto de manera frecuente

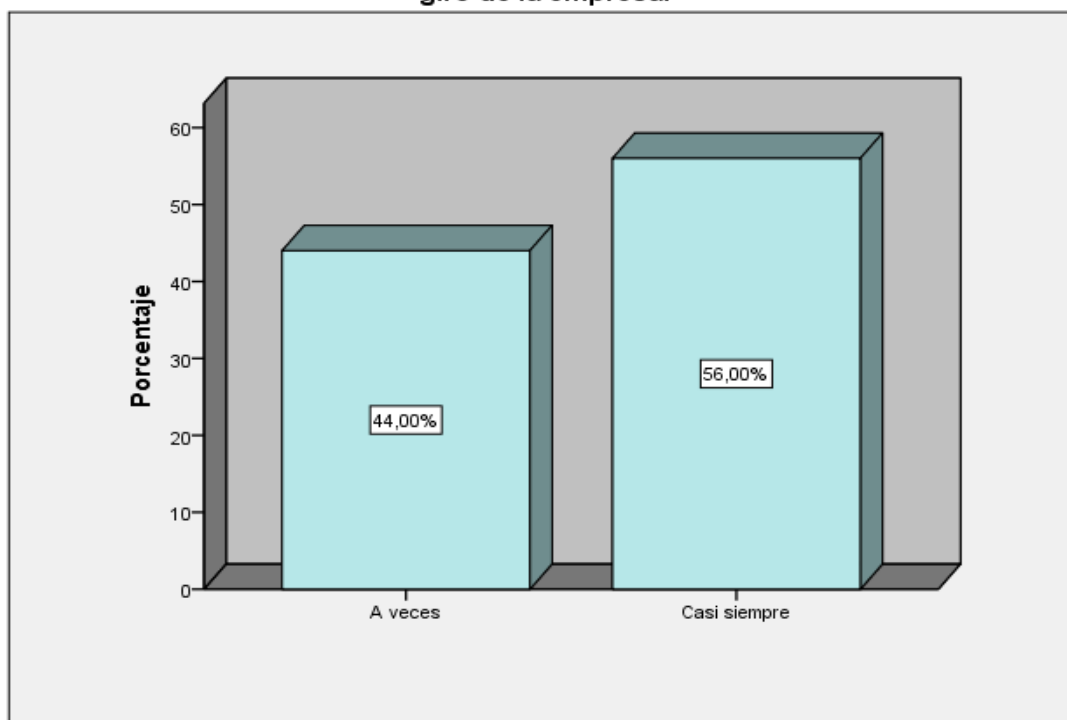
**Tabla 9 Ítem 8**

**Cree que exista un alto porcentaje de gastos realizados que no corresponden al giro de la empresa.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	11	44,0	44,0	44,0
	Casi siempre	14	56,0	56,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

**Grafico 8 T.F. Ítem 8**

**Cree que exista un alto porcentaje de gastos realizados que no corresponden al giro de la empresa.**



**Interpretación:**

Los 25 trabajadores encuestados de las áreas implicadas expresan en su mayoría que los gastos incurridos no corresponden al giro de la empresa, esto ocasionado por el gerente general que a pesar de las advertencias realizadas por el área contable y administrativa no cumple con la correcta aplicación.

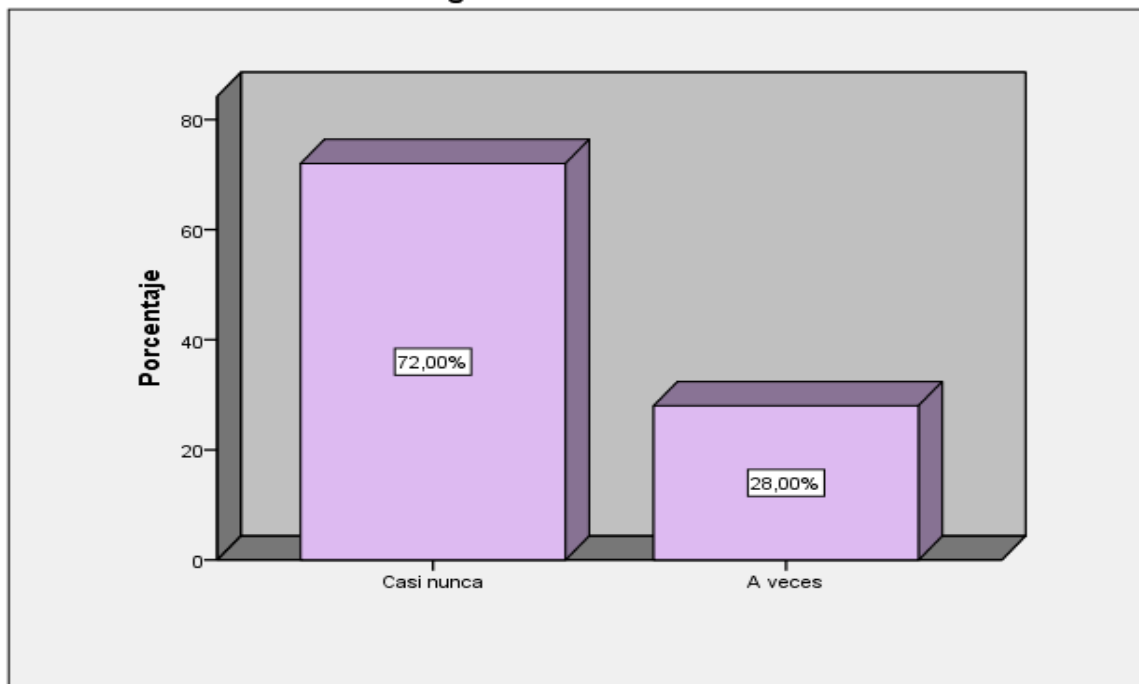
**Tabla 10 Ítem 9**

**Usted piensa que los gastos incurridos por parte de la empresa justifican los ingresos de la entidad.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	18	72,0	72,0	72,0
	A veces	7	28,0	28,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

**Grafico 9 T.F. Ítem 9**

**Usted piensa que los gastos incurridos por parte de la empresa justifican los ingresos de la entidad.**



**Interpretación:**

El área contable y áreas implicadas expresan que los gastos incurridos por parte de la empresa en su mayoría no justifican los ingresos percibidos en el año 2019. Ya que la empresa suele realizar gastos innecesarios que no competen al giro de la empresa

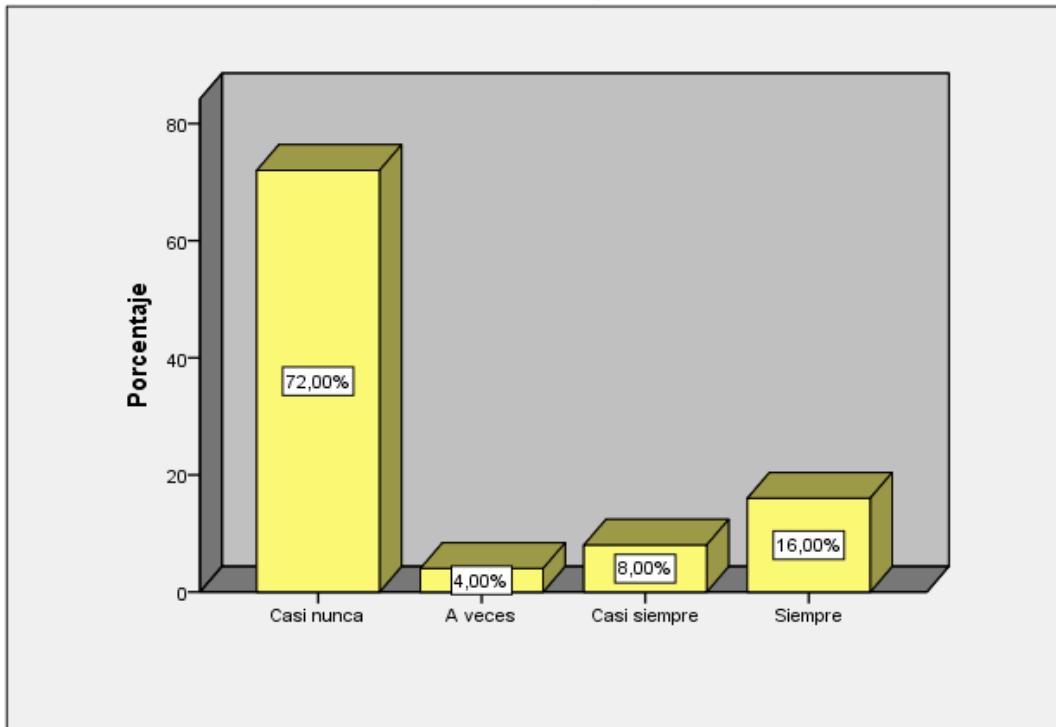
**Tabla 11 Ítem 10**

**Considera importante la bancarización de los gastos para su aceptación al momento de deducir el impuesto a la renta.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	18	72,0	72,0	72,0
	A veces	1	4,0	4,0	76,0
	Casi siempre	2	8,0	8,0	84,0
	Siempre	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

**Grafica 10 T.F. Ítem 10**

**Considera importante la bancarización de los gastos para su aceptación al momento de deducir el impuesto a la renta.**



**Interpretación:**

Como se puede visualizar al ser aplicada dicha encuesta a todas las áreas el alto porcentaje corresponde al área de ventas y administración los cuales no siempre cuentan con la bancarización de dichos gastos por ende suelen ser estos cancelados de caja chica y pasan el límite aceptado y se reparan dichos comprobantes.

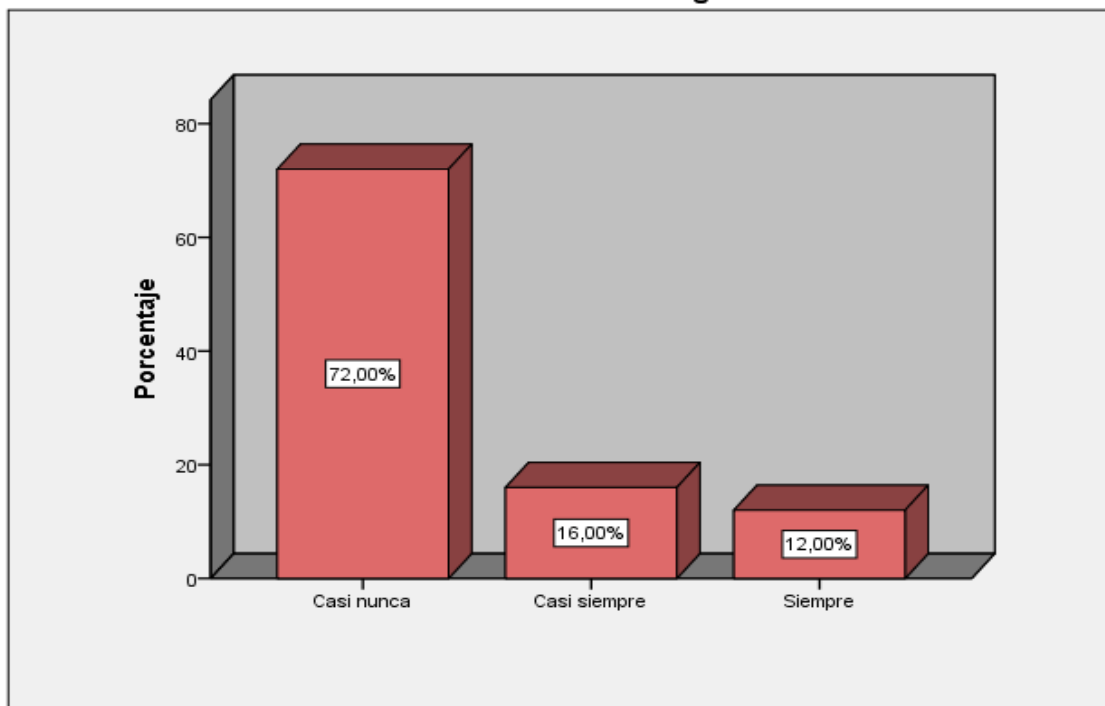
**Tabla 12 Ítem 11**

**Se ha aplicado correctamente el coeficiente de pago a cuenta al momento de haberse excedido las 300 UIT de ingresos anuales.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	18	72,0	72,0	72,0
	Casi siempre	4	16,0	16,0	88,0
	Siempre	3	12,0	12,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

**Grafico 11 T.F. Ítem 11**

**Se ha aplicado correctamente el coeficiente de pago a cuenta al momento de haberse excedido las 300 UIT de ingresos anuales.**



**Interpretación:**

El área de ventas conformado por el 72% al no contar con conocimiento a cerca de la materia expreso el casi nunca.

El área administrativa y contable expresan en porcentajes de 18 a 12 % que si se ha aplicado el coeficiente correcto para la determinación de los pagos a cuenta en el año.

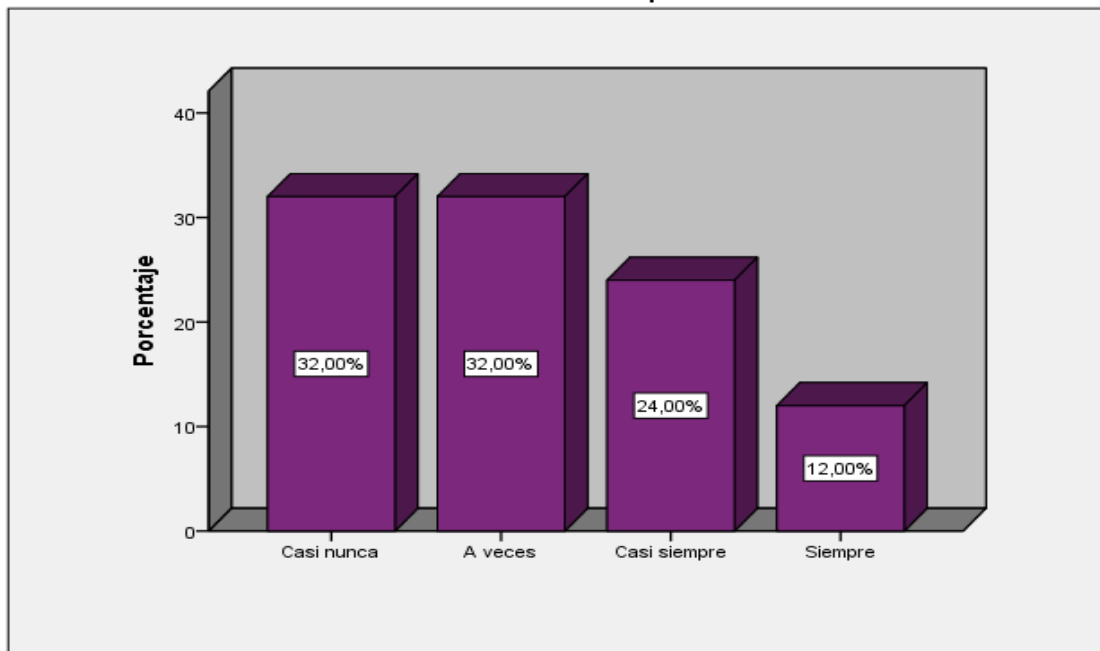
**Tabla 13 Ítem 12**

**Usted posee conocimiento sobre el reglamento del impuesto a la renta y sobre las deducciones aceptadas.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	8	32,0	32,0	32,0
	A veces	8	32,0	32,0	64,0
	Casi siempre	6	24,0	24,0	88,0
	Siempre	3	12,0	12,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

**Grafico 12 T.F. Ítem 12**

**Usted posee conocimiento sobre el reglamento del impuesto a la renta y sobre las deducciones aceptadas.**



**Interpretación:**

Como se puede visualizar el cuestionario aplicado a los 25 trabajadores de la empresa conformada por las implicadas expresa en un 64% en conjunto que no posee conocimiento a cerca del reglamento del impuesto a la renta afectando así la determinación a raíz de los errores cometidos por el área de ventas.

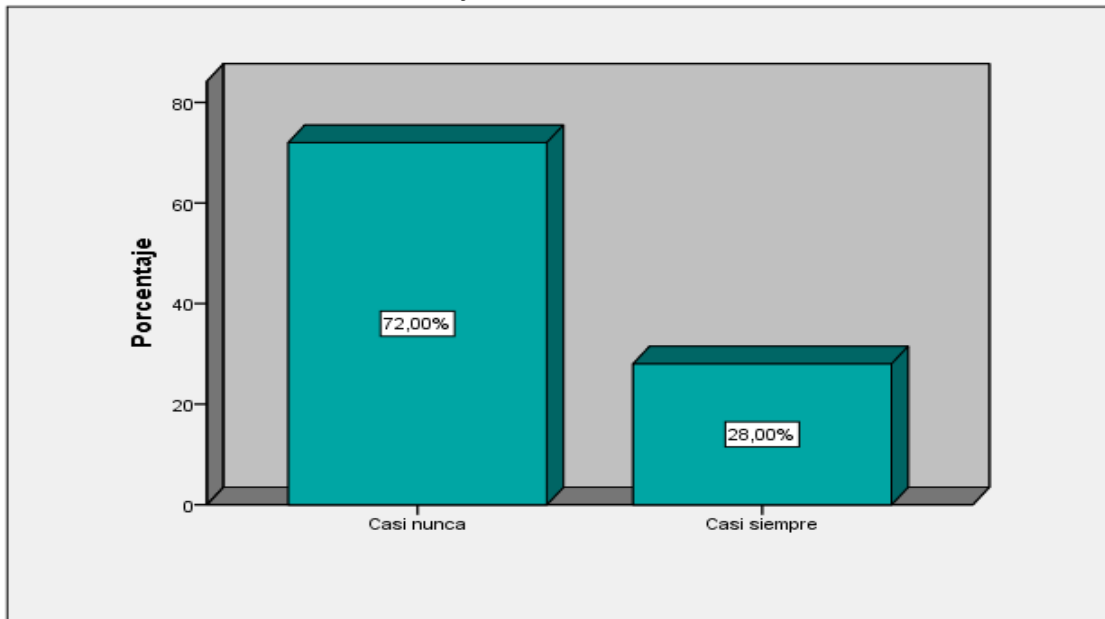
**Tabla 14 Ítem 13**

**De acuerdo a la NIIF 15 se está considerando el registro de los ingresos al momento de la ocurrencia del hecho sustancial el cual nos ayuda a determinar el impuesto a la renta.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	18	72,0	72,0	72,0
	Casi siempre	7	28,0	28,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

**Grafico 13 T.F. Ítem 13**

**De acuerdo a la NIIF 15 se está considerando el registro de los ingresos al momento de la ocurrencia del hecho sustancial el cual nos ayuda a determinar el impuesto a la renta.**



**Interpretación:**

El área de ventas conformada por el 72% expresan que casi nunca debido a que ellos no poseen conocimiento sobre el tema.

El área administrativa y contable expresan que casi siempre se contabiliza los ingresos de acuerdo a la NIIF 15 en el momento de su ocurrencia. Cabe precisar que el área administrativa a excepción del gerente general cuentan con conocimiento a cerca de la materia.

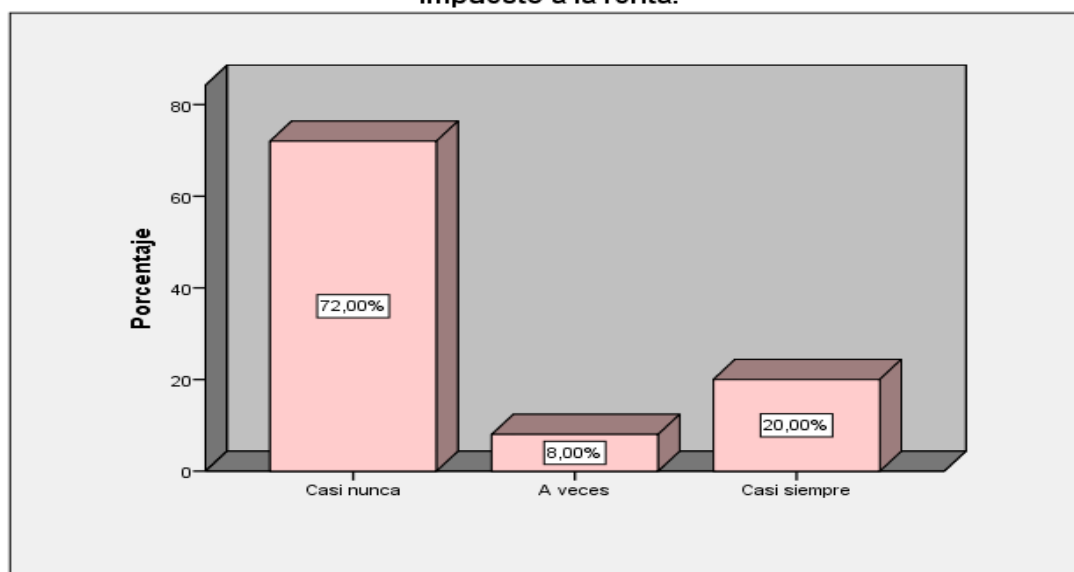
**Tabla 15 Ítem 14**

**Usted aplica la NIIF 15 al momento del registro del gasto plasmado en los comprobantes de pago ,todo esto con la finalidad de la determinación del impuesto a la renta.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	18	72,0	72,0	72,0
	A veces	2	8,0	8,0	80,0
	Casi siempre	5	20,0	20,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

**Grafica 14 T.F. Ítem 14**

**Usted aplica la NIIF 15 al momento del registro del gasto plasmado en los comprobantes de pago ,todo esto con la finalidad de la determinación del impuesto a la renta.**



### **Interpretación**

El área de ventas conformada por el 72% expresan que casi nunca debido a que ellos no poseen conocimiento a cerca del tema.

El área contable expresa que a veces estos gastos son registrados al momento de su ocurrencia, mientras que el área administrativa expresa que casi siempre se aplica la NIIF15.

Concluyendo así que se aplican reparos tributarios en alto porcentaje al momento de la deducción del impuesto a la renta anual.



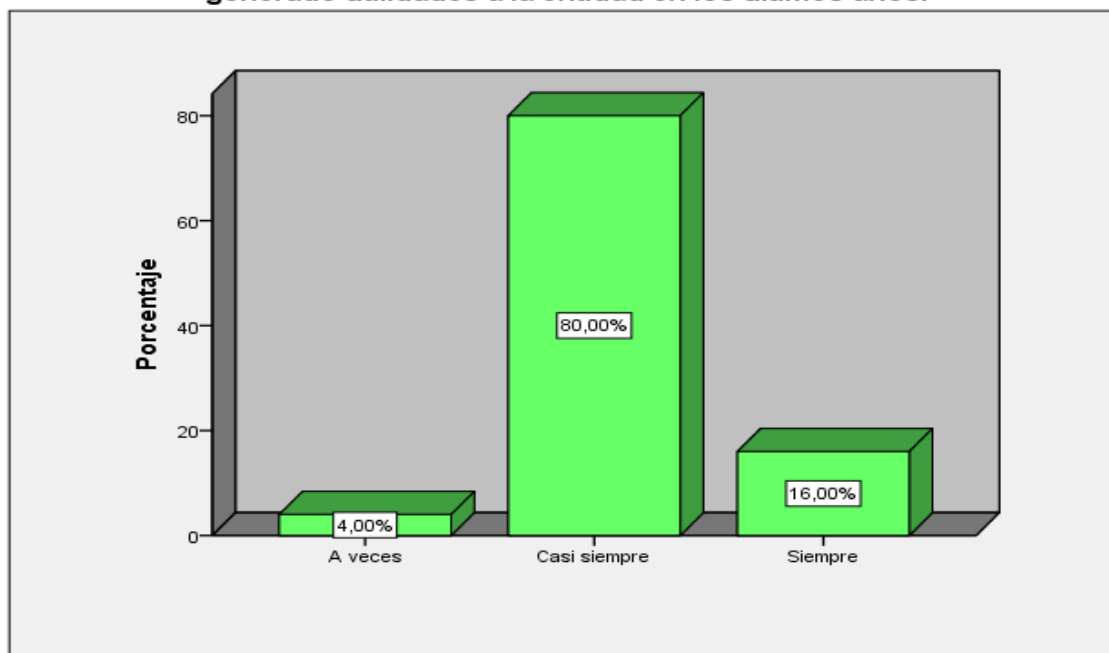
**Tabla 16 Ítem 15**

**Considera que la actividad importadora licorera ha sido conveniente y ha generado utilidades a la entidad en los últimos años.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	4,0	4,0	4,0
	Casi siempre	20	80,0	80,0	84,0
	Siempre	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

**Grafico 15 T.F. Ítem 15**

**Considera que la actividad importadora licorera ha sido conveniente y ha generado utilidades a la entidad en los últimos años.**



### **Interpretación**

Los 25 trabajadores coinciden que esta actividad de importar y vender licores a los establecimientos y eventos genera utilidades significativas.

#### 4.1.2. Validación de la Hipótesis

##### Hipótesis General

**Tabla 17.**

<i>Correlaciones</i>			Gastos no deducibles
Rho de Spearman	Impuesto renta	Coefficiente de correlación	.832
		Sig. (bilateral)	.000

En la tabla superior se puede observar la relación entre el impuesto a la renta y los gastos no deducibles, donde la relación es significativa, directa y muy alta ( $p < 0.05$ ;  $r = 0.83$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis del investigador: “Existe relación entre el impuesto a la renta y los gastos no deducibles de las empresas licoreras importadores, Surquillo, Lima 2019”.

##### Hipótesis Específicas

**Tabla 18.**

<i>Correlaciones</i>			Gastos no deducibles
Rho de Spearman	Aplicación sobre la renta	Coefficiente de correlación	.833
		Sig. (bilateral)	.000

En la tabla superior se puede observar la relación entre el impuesto a la renta y los gastos no deducibles, donde la relación es significativa, directa y muy alta ( $p < 0.05$ ;  $r = 0.83$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis del investigador: “Existe relación entre aplicación sobre la renta y los gastos no deducibles de las empresas licoreras importadores, Surquillo, Lima 2019”.

**Tabla 19.***Correlaciones*

			Gastos no deducibles
Rho de Spearman	Manifestación de la riqueza	Coeficiente de correlación	.782
		Sig. (bilateral)	.000

En la tabla superior se puede observar la relación entre la manifestación de la riqueza y los gastos no deducibles, donde la relación es significativa, directa y alta ( $p < 0.05$ ;  $r = 0.75$ ) por lo tanto, se acepta la hipótesis del investigador: "Existe relación entre la manifestación de la riqueza y los gastos no deducibles de las empresas licoreras importadores, Surquillo, Lima 2019".

**Tabla 20.***Correlaciones*

			Gastos no deducibles
Rho de Spearman	Fuentes de riqueza	Coeficiente de correlación	.230
		Sig. (bilateral)	.268

En la tabla superior se puede observar la relación entre la manifestación de la riqueza y los gastos no deducibles, donde la relación no es significativa ( $p > 0.05$ ) por lo tanto, se acepta la hipótesis nula: "No existe relación entre las fuentes de riqueza y los gastos no deducibles de las empresas licoreras importadores, Surquillo, Lima 2019".

A continuación se observa el cálculo de la Media en base a la investigación:

**Tabla 21.***Descriptivos*

			Estadístico	Error estándar
gastos_no_deducibles	Media		15.3600	.79557
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	13.7180	
		Límite superior	17.0020	

	Media recortada al 5%		15.1333
	Mediana		14.0000
	Varianza		15.823
	Desviación estándar		3.97786
	Mínimo		12.00
	Máximo		23.00
	Rango		11.00
	Rango intercuartil		8.00
	Asimetría	.855	.464
	Curtosis	-.943	.902
impuesto_renta	Media		10.0000
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	8.5751
		Límite superior	11.4249
	Media recortada al 5%		9.7889
	Mediana		8.0000
	Varianza		11.917
	Desviación estándar		3.45205
	Mínimo		7.00
	Máximo		17.00
	Rango		10.00
	Rango intercuartil		7.00
	Asimetría	.832	.464
	Curtosis	-.847	.902
aplicación_sobre_renta	Media		3.8400
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	3.0989
		Límite superior	4.5811
	Media recortada al 5%		3.7667
	Mediana		3.0000
	Varianza		3.223
	Desviación estándar		1.79536
	Mínimo		2.00
	Máximo		7.00
	Rango		5.00
	Rango intercuartil		3.00
	Asimetría	.542	.464
	Curtosis	-1.115	.902
manifestación_riqueza	Media		3.0400
	95% de intervalo de	Límite inferior	2.3302

	confianza para la media	Límite superior	3.7498	
	Media recortada al 5%		2.9333	
	Mediana		2.0000	
	Varianza		2.957	
	Desviación estándar		1.71950	
	Mínimo		2.00	
	Máximo		6.00	
	Rango		4.00	
	Rango intercuartil		3.00	
	Asimetría		1.109	.464
	Curtosis		-.755	.902
Fuentes_de_riqueza	Media		3.1200	.08794
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	2.9385	
		Límite superior	3.3015	
	Media recortada al 5%		3.1222	
	Mediana		3.0000	
	Varianza		.193	
	Desviación estándar		.43970	
	Mínimo		2.00	
	Máximo		4.00	
	Rango		2.00	
	Rango intercuartil		.00	
	Asimetría		.685	.464
	Curtosis		2.279	.902

### 3.2. Estados Financieros.

Los estados financieros declarados en el ejercicio gravable 2019 de una de las empresas licoreras importadoras fueron los siguientes:

**Tabla 22.**

Estado de Situación Financiera ( Balance General )

Estado de Situación Financiera ( Balance General - Valor Histórico al 31 de dic 2019 )					
Activo			Pasivo		
Caja y bancos	359	214228	Sobregiros bancarios	401	
Inv valor razonable y disp para la vta	360		Trib y aport sist pens y salud por pagar	402	51305
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	923679	Remuneraciones y particip por pagar	403	92807
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404	818627
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363	11162	Ctas por pagar comerciales - relac	405	
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	3000	Ctas por pagar acción, directores y ger	406	2001548
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365		Ctas por pagar diversas - terceros	407	28664
Serv y otros contratados por anticipado	366	9078	Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409	380567
Mercaderías	368	1879518	Provisiones	410	
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411	
Subproductos, desechos y desperdicios	370		TOTAL PASIVO	412	3373518
Productos en proceso	371		PATRIMONIO		
Materias primas	372		Capital	414	10000
Materiales aux, suministros y repuestos	373		Acciones de inversión	415	
Envases y embalajes	374		Capital adicional positivo	416	
Existencias por recibir	375		Capital adicional negativo	417	
Desvalorización de existencias	376		Resultados no realizados	418	
Activos no ctes mantenidos para la vta	377		Excedente de revaluación	419	
Otro activos corrientes	378	215482	Reservas	420	
Inversiones mobiliarias	379		Resultados acumulados positivos	421	
Inversiones inmobiliarias ( 1 )	380		Resultados acumulados negativos	422	(249267)
Activ adq en arrendamiento finan. ( 2 )	381		Utilidad de ejercicio	423	244282
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	165194	Pérdida de ejercicio	424	
Depreciación de 1,2 e IME acumulado	383	(42191)	TOTAL PATRIMONIO	425	5015
Intangibles	384		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	3378533
Activos biológicos	385				
Deprec act biol, amort y agota acum	386	(617)			
Desvalorización de activo inmovilizado	387				
Activo diferido	388				
Otros activos no corrientes	389				
TOTAL ACTIVO NETO	390	3378533			

**Tabla 23.**

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del 2019)		
Ventas netas o ing por servicios	461	3423654
Desc , rebajas y bonif concedidas	462	
Ventas netas	463	3423654
Costo de ventas	464	(2029204)
Resultado bruto Utilidad	466	1394450
Resultado bruto Pérdida	467	(0)
Gastos de ventas	468	(854724)
Gastos de administración	469	(287419)
Resultado de operación utilidad	470	252307
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(14517)
Ingresos financieros gravados	473	41127
Otros ingresos gravados	475	15
Otros ingresos no gravados	476	
Enajen. de val. y bienes del Act. F.	477	
Costo enajen, de val. y bienes A.F	478	
Gastos diversos	480	
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part - Utilidad	484	278932
Resultado antes de part - Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del imp - Utilidad	487	278932
Resultados antes del imp - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(34650)
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	244282
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	(0)

En la siguiente página se pueden observar las adiciones que se realizaron por reparos tributarios. Dichos reparos tributarios son el 14% de la **Utilidad antes de impuestos** obtenido en el *Estado de Ganancias y pérdidas*.

**Tabla 24.**

Casilla 103 - Detalle de las adiciones para determinar la renta imponible				
Asistente de cálculo de casilla 103				
Tipo Adición	Temporal / Permanente	Base Contable	Base Tributaria	Monto Adición
Bonificaciones, gratificaciones y retribuciones acordados al personal no pagados en el ejercicio. Base Legal: inciso l) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		18630	18630
Exceso de gastos de representación (0.5% de ingresos brutos, límite 40 UIT). Base Legal: inciso g) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P	19827	6972	12855
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		7777	7777
Total Adiciones				39262

- En su mayoría se consideraron adiciones al exceso de gastos de representación en S/12,855.
- Las vacaciones no pagadas fueron consideradas como adiciones debido a que estas fueron provisionadas y no pagadas en el ejercicio gravable del año 2019.
- Por el importe de S/7,777 se adicionaron gastos que no cumplen con los requisitos formales de acuerdo a la ley de comprobantes de pago.
- No se tomó en cuenta los reparos por concepto de exceso en gastos de movilidad ocasionando así una determinación errada del impuesto a la renta anual.
- Tampoco se consideró como adiciones los gastos que no corresponden al giro de la empresa, lo cual genera un impuesto a la renta anual errado en el ejercicio gravable.
- De ocurrir una fiscalización en la entidad se podría corroborar los errores cometidos y se sugeriría rectificar el PDT ANUAL del año 2019 y por consiguiente, pagar el resto faltante de impuesto a la renta y una multa.



## V.DISCUSIÓN

En la presente investigación se buscó encontrar la relación de las variables de los gastos no deducibles y el impuesto a la renta, además de la relación de las dimensiones. Para buscar estas variables se recurrió a una encuesta, la cual fue validada por expertos en el tema, además que esta tuvo una confiabilidad muy aceptable de 0.88 de Alfa de Cron Bach, lo que indica que se midió de forma precisa en la muestra estudiada. Determinación que se sustenta y apoya en la investigación de (Dominguez, 2018)

En base a los resultados de mi investigación obteniendo mediante el coeficiente de Spearman un resultado de 0.832 la cual se logra reforzar y guarda relación con el estudio de (Cantorin, 2018) ya que este obtuvo un coeficiente de 0.996 en la cual determino que los gastos no deducibles afectan directamente al cálculo y obtención del impuesto a la renta en las empresas de servicios del distrito de Comas.

En base a los resultados obtenidos en nuestro estudio por el coeficiente de Spearman de 0.782 de la manifestación de la riqueza con respecto al impuesto a la renta encuentra sustento en el estudio de (Guerrero , 2019) el cual obtiene un coeficiente 0.734 que determina que los gastos en equipos técnicos pudieron haberse realizado siempre que no se haya determinado gastos no deducibles en el impuesto a la renta de las empresas de servicios médicos de diagnóstico ya que estos gastos no deducibles afectan a la rentabilidad de las empresas ,lo mismo que explico y refiero en mi investigación.

Se buscó comprobar la relación entre los gastos no deducibles y las fuentes de riqueza, siendo este la única hipótesis que se tuvo que rechazar. La hipótesis del investigador con coeficiente ( $p > 0.05$ ), donde, por lo tanto, se puede inferir que ambas variables (gastos no deducibles y fuentes de riqueza) son independientes entre ellas y no generan correlación.

Notando que las distintas muestras se han desarrollado en diferentes contextos, tanto nacionales como internacionales, se encontraron los mismos resultados, que ambas variables están muy relacionadas, considerando que ciertos países las normativas aún no están claras, pero cada vez se están estandarizadas estas leyes.

## VI.CONCLUSIONES

- De los datos obtenidos de la encuesta realizada se encontró relación entre el impuesto a la renta y los gastos no deducibles de las empresas importadoras licoreras, Surquillo, Lima 2019. Después de la aplicación de este instrumento en base a los resultados donde la relación es significativa, directa y muy alta ( $p < 0.05$ ;  $r = 0.832$ ) por el coeficiente de Rho de Spearman nos ayudó a determinar que en la mayoría de las empresas del rubro existe muy poco conocimiento acerca de la normativa tributaria y que pasan por alto muchos puntos recomendados por el área contable.
- Se encontró relación entre la aplicación sobre la renta y los gastos no deducibles de las empresas importadores licoreras, Surquillo, Lima 2019. En base a los resultados obtenidos donde la relación es significativa, directa y muy alta ( $p < 0.05$ ;  $r = 0.833$ ) mediante el coeficiente de Rho Spearman. Esto también se concluye en base a los estados financieros vía el análisis de los pagos a cuenta realizados a la entidad financiera los cuales se aplican en la declaración Jurada Anual.
- Se encontró relación entre manifestación de la riqueza y los gastos no deducibles de las empresas licoreras importadoras, Surquillo, Lima 2019. Esto mediante el coeficiente de Rho Spearman donde la relación es significativa, directa y alta ( $p < 0.05$ ;  $r = 0.75$ ).
- No se encontró relación entre el fuentes de la riqueza y los gastos no deducibles de las empresas licoreras importadores, Surquillo, Lima 2019. Esto se determinó mediante el coeficiente Rho de Spearman donde la relación no es significativa ( $p > 0.05$ ).

## VII.RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda al responsable del área contable de estas empresas establecer una capacitación continua al área de ventas incluyendo gerencia sobre la normativa tributaria y así poder evitar caer en futuros problemas fiscales.
- ✓ El responsable del área administrativa de estas empresas debe plantear un Manual de procedimientos para que esto ayude al área administrativa a identificar documentos faltantes por parte del área de ventas y gerencia.
- ✓ También se recomienda al responsable del área administrativa establecer presupuestos para el área de ventas con respecto a los gastos que esta incurre y todo esto con la finalidad de la establecer una correcta deducibilidad.
- ✓ Se recomienda al responsable del área contable de las empresas importadoras licoreras realizar cálculos proyectados del impuesto a la renta de tercera categoría de manera mensual para que visualicen como estos reparos tributarios afectan financiera y tributariamente a las empresas.
- ✓ A próximos investigadores, se les recomienda ahondar sobre estos temas fiscales, pero desde un punto de vista cualitativo para poder conocer a mayor profundidad estas variables.

## REFERENCIAS

- Barrenechea, C. y. (2013). Impuesto a la Renta y Responsabilidad Social. *IUS ET VERITAS* 46, 8-14.
- Cantorin, A. I. (2018). *Reparos tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito Comas, año 2018*. Lima-Peru.
- Carbo. (2016). *El Impuesto a la Renta y su anticipo y el efecto en las empresas de la construccion del Cantón Guayaquil:Caso Empresa XYZ Construcciones S.A. Periodo 2010-2015*. Guayaquil.
- Dominguez, S. (2018). *Gastos recreativos y el impuesto a la Renta de tercera categoría en las Empresas Comerciales del distrito de Santa Anita,2018*. Lima.
- Guerrero , M. (2019). *Gastos no deducibles y el impuesto a la renta en las empresas de servicios médicos de diagnóstico, San Borja, 2018*. Lima.
- Hernandez. (2018). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION:RUTAS CUANTITATIVA ,CUALITATIVA Y MIXTA*.
- Hernandez, F. y. (2003). *Metodologia de la Investigacion*.
- Medrano. (2001). Impuesto a la Renta ,Blanca Varela y el Premio "Octavio Paz". *ADVOCATUS*, 2-6.
- Muñoz. (2018). *Deducibilidad de los Gastos por Concepto de Responsabilidad Social Empresarial*. Santiago de Chile.
- Mur. (2013). Gastos Pre-operativos:Su tratamiento en el impuesto a la Renta. *THEMIS*, 4-12.
- Ñaupas, M. y. (2014). *Metodologia de la investigacion cuantitativa-cualitativa y redaccion de la tesis*. Colombia: Ediciones de la U.
- Palella. (2003). *Metodologia de la Investigacion Cuantitativa*.
- Rambay, P. (2019). *Costos de servicios funerales y su impacto financiero en Servinacional S.A*. Tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/42168>
- Villabona. (2016). *Beneficio Tributario en el Impuesto de Renta como Herramienta pata incentivar la creacion y formalizacion de empresas,Caso Sogamoso*. Bogota.

## ANEXOS

### ANEXO 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE DEPENDIENTE		
¿En qué medida los gastos no deducibles afectan la determinación del impuesto a la renta de las empresas importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019 ?	Determinar en qué medida los gastos no deducibles afectan a la determinación del impuesto a la renta de las empresas licoreras importadora, Surquillo, Lima 2019	Los gastos no deducibles afectan la determinación del impuesto a la renta de las empresas licoreras importadoras, Surquillo, Lima 2019	<b>V1=Gastos No deducibles</b> Dimensiones:  1.-Sustento Tributario   2.-Gastos sujetos a limite   3.- Principios tributarios	<b>Variable Dependiente</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobantes de pago</li> <li>• Registro Contable</li> <li>• Gastos por Movilidad</li> <li>• Gastos de Personal</li> <li>• Gastos de Representación</li> <li>• Principio de Causalidad</li> <li>• Principio de Razonabilidad</li> <li>• Principio de Fehaciencia</li> </ul>	<b>Tipo de Investigación:</b> Es Aplicada  <b>Diseño de Investigación:</b> No experimental, transeccional, explicativo-causal  <b>Enfoque de Investigación:</b> Es cuantitativa
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	VARIABLES INDEPENDIENTES	<b>Variable Independiente</b>	
¿En qué medida los gastos no deducibles afectan la aplicación sobre la renta de las empresas importadoras	Determinar cómo los gastos no deducibles afectan la aplicación sobre la renta de las empresas importadoras licoreras .Surquillo, Lima	Los gastos no deducibles afectan a la aplicación sobre la renta de las empresas importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019.	<b>V2=Impuesto a la Renta</b>  Dimensiones:		

licoreras.Surquillo, Lima 2019?	2019				
¿En qué medida los gastos no deducibles afectan la manifestación de la riqueza en las empresas importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019?	Determinar cómo los gastos no deducibles afectan la manifestación de la riqueza en las empresas importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019.	Los gastos no deducibles afectan la manifestación de la riqueza en las empresas licoreras. Surquillo, Lima 2019.	1.-Aplicación sobre la renta		
¿En qué medida los gastos no deducibles afectan las fuentes de riqueza en las empresas importadoras licoreras .Surquillo, Lima 2019?	Determinar cómo los gastos no deducibles afectan las fuentes de riqueza en las empresas importadoras licoreras. Surquillo, Lima 2019.	Los gastos no deducibles afectan las fuentes de riqueza en las empresas licoreras. Surquillo, Lima 2019.	2.-Manifestación de riqueza		
			3.-Fuentes de riqueza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago a cuenta del Impuesto a la Renta</li> <li>• Legislación del Impuesto a la renta</li> <li>• Los ingresos</li> <li>• Los gastos</li> <li>• Actividades empresariales</li> </ul>	

## ANEXO 2: Matriz de Operacionalización de Variables

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b><i>Gastos no deducibles y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas Importadoras Licoreras. Surquillo, Lima 2019</i></b></p>	Gastos no deducibles	<p>Son gastos que no poseen sustento tributario es decir no cumplen el principio de fehaciencia o porque expresamente no están vinculados a la generación o mantenimiento de la renta gravada. Se considera también que estos gastos pueden ser no aceptados porque exceden los límites tributarios establecidos. (Mario Alva et al., 2017, p.429).</p>	Sustento Tributario	Comprobantes de pago
				Registro Contable
			Gastos Sujetos a Limite	Gastos por Movilidad
				Gastos de Personal
				Gastos de Representación
			Principios Tributarios	Principio de Causalidad
	Principio de Razonabilidad			
	Principio de Fehaciencia			
	Impuesto a la Renta	<p>El Impuesto a la Renta es un tributo que se aplica directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. Puntualmente, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas como el capital, de fuentes activas como trabajo dependiente e independiente o de fuentes mixtas como la realización de una actividad empresarial que implica capital y trabajo. (Bravo Gucci. 2012, p.64)</p>	Aplicación sobre la renta	Pago a cuenta del Impuesto a la Renta
				Legislación del Impuesto a la renta
Manifestación de riqueza			Los ingresos	
			Los gastos	
Fuentes de riqueza			Actividades empresariales	

## ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTINARIO					
N°	PREGUNTAS	Valorización de Likert			
		1	2	3	4
		Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
1.-	Los comprobantes de pago entregado por los proveedores cumplen con los requisitos formales para su deducción.				
2.-	Considera que los comprobantes de pago son entregados de manera oportuna para el registro por parte del área de contabilidad.				
3.-	Cree que los vendedores proporcionan una planilla de movilidad por los gastos de transporte que realizan.				
4.-	el exceso de los gastos por movilidad, con qué frecuencia se consideran adiciones en la determinación del impuesto a la renta.				
5.-	Usted cree que los gastos de atención al personal exceden el límite aceptado en el ejercicio gravable 2019.				
6.-	El exceso de gastos de representación han sido deducidos en el cálculo del impuesto a la renta.				
7.-	Considera que los gastos de representación fueron sustentados por parte de los vendedores antes del cierre del ejercicio gravable 2019.				
8.-	Cree que exista un alto porcentaje de gastos realizados que no corresponden al giro de la empresa.				
9.-	Usted piensa que los gastos incurridos por parte de la empresa justifican los ingresos de la entidad.				
10.-	Considera importante la bancarización de los gastos para su aceptación al momento de deducir el impuesto a la renta.				
11.-	Se ha aplicado correctamente el coeficiente de pago a cuenta al momento de haberse excedido las 300 UIT de ingresos anuales.				
12.-	Usted posee conocimiento sobre el reglamento del impuesto a la renta y sobre las deducciones aceptadas.				
13.-	De acuerdo a la NIIF 15 se está considerando el registro de los ingresos al momento de la ocurrencia del hecho sustancial el cual nos ayuda a determinar el impuesto a la renta.				
14.-	Usted aplica la NIIF 15 al momento del registro del gasto plasmado en los comprobantes de pago ,todo esto con la finalidad de la determinación del impuesto a la renta.				
15.-	Considera que la actividad importadora licorera ha sido conveniente y ha generado utilidades a la entidad en los últimos años.				



# Validación de Instrumentos

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [X]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/Mg: Rosario Grijalva Salazar  
DNI: 09629044

Especialidad del validador: TRIBUTARIO

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

02 de Junio del 2021

Firmado

Firma del Experto Informante.



ROSARIO VIOLETA GRIJALVA SALAZAR

para mí ▾

Buenos días  
Si hay suficiencia  
Mg. Rosario Grijalva Salazar  
DNI 09629044  
Tributario  
Saludos Cordiales,



Rosario Grijalva Salazar | Investigación  
Docente con registro [RENACYT](#)  
[ResearchGate ID](#)  
EP de Contabilidad | Campus Los Olivos

...

mié, 2 jun 6:52 (hace 11 días) ☆ ↶ ⋮



ANGIE MERY LLACTACONDOR CUSI

Buenas tardes Por favor llenar la séptima hoja brindando su conformidad Quedo atenta a su respuesta.

mié, 2 jun 16:07 (hace 11 días) ☆



ROSARIO VIOLETA GRIJALVA SALAZAR

para mí ▾

presente usted este correo como evidencia

...

mié, 2 jun 18:31 (hace 11 días) ☆ ↶ ⋮

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Patricia Padilla Vento  
DNI: 09402744

Especialidad del validador: INVESTIGACION

07 de Junio del 2021

Firma do

Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Ciudad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



1 de 6 < >



**PATRICIA PADILLA VENTO**

para mí ▾

7 jun 2021 12:27 (hace 6 días) ☆ ↶ ⋮

Buen día, le comunico que el instrumento de su investigación tiene el V°B°.

Saludos cordiales

\*\*\*



Dra. Patricia Padilla Vento |  
E.P de Contabilidad  
<https://orcid.org/0000-0002-3151-2303>  
Telf. +51(1)2024342 Anexo 2179 | Cel. 987638101



**ANGIE MERY LLACTACONDOR CUSI**

Buenas tardes Disculpe podría brindarme la conformidad en la séptima hoja del documento en word por favor. Le agradezco de antemano. Saludos

7 jun 2021 12:31 (hace 6 días) ☆



**PATRICIA PADILLA VENTO**

para mí ▾

7 jun 2021 16:28 (hace 6 días) ☆ ↶ ⋮

Buenas tardes, el print del V°B° es válido, mi DNI es, 09402744.

Saludos cordiales

\*\*\*

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable    Aplicable después de corregir    No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: COSTILLA CASTILLO PEDRO CONSTANTE   DNI: 09925834

Especialidad del validador: DOCTOR EN ADMINISTRACION

02 de 06 del 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

FIRMADO

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
Firma del Experto Informante.